

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 10 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6200 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Contrato de Honorario de fecha 07 de octubre del año 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don GONZALO VALLEJOS LEIVA
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 07 de octubre de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **GONZALO VALLEJOS LEIVA, RUT N° 13.374.274-3, Administrativo.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 07 de octubre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **GONZALO VALLEJOS LEIVA, RUT N° 13.374.274-3, Administrativo**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora a título de honorarios, la suma de \$3.200.- (tres mil doscientos pesos) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrán una duración a contar desde el **12 de septiembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre del año 2014**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin

aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 214-05-09-001 "Fondos en Administración - Sapu", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DM
PRU/ARC/ECH/DMT/JGF/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
 - 2.- Archivo Finanzas
 - 3.- Interesado
 - 4.- Archivo
- 